



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N°196-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 24 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N° 554-2021-MDSE/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cual solicita la elaboración de Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de la liquidación técnico-financiera de la obra Ampliación del Puesto de Salud I-1, en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima"; con C.U.I. N° 2429173

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del año 1988, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa y en el artículo 1, inciso 1 artículo 1, señala que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el inciso 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisa que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, precisando la norma que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas asimismo el inciso 11 precisa que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el inciso 12 del artículo 1 de la citada Resolución de Contraloría, señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica



especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDSE-AI, del 31 de mayo de 2021, se conforma el Comité de Recepción de la Obra "Ampliación del Puesto de Salud 1-1, en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, del Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima" la cual estará integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente; el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos y el Gerente de Administración y Finanzas como integrantes y se le confiere al Comité las funciones de formular el acta de recepción de los trabajos, efectuar la liquidación técnica y financiera y revisar la memoria descriptiva y finalmente se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y de las obligaciones que resultan de la misma;

Que, mediante Carta N° 006-2021-CAMM, del 19 de abril del 2021, el ingeniero civil César Augusto Montes Mondalgo, hace entrega al titular de la Entidad, la liquidación técnica financiera de la Obra: Ampliación del Puesto de Salud I-1. en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 009-2021-MDSE/GDUR/SGOPU, del 7 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos plantea observaciones a la liquidación técnica financiera, entre ellas precisar en las observaciones de la ejecución de obra, los vicios ocultos que no se llegaron a verificar y precisar si en la valorización final si hubo presencia de adicionales de obra o deductivos, liquidación técnica y observaciones en la liquidación financiera;

Que, mediante Carta N° 007-2021-CAMM, del 10 de mayo del 2021, el ingeniero César Augusto Montes Mondalgo, hace entrega del levantamiento de las observaciones de la liquidación técnica financiera de la citada obra;

Que, mediante Proveído N° 503-2021-MDSE/GDUR, de fecha 10 de mayo del 2021. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deriva a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, la liquidación técnica financiera de la citada obra;

Que, mediante Informe N° 307-2021-MDSE/GDUR-SGOPU, de fecha 21 de mayo del 2021 Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos emite el informe que corresponde relacionado con la liquidación técnica financiera de la obra "Ampliación del Puesto de Salud I-1. en la Asociación Autogestionario Huayaringa Alta, Distrito de Santa Eulalia Provincia de Huarochirí y departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 449-2021-MDSE/GDUR, del 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita emitir opinión legal respecto a la liquidación técnica financiera de la obra: Ampliación del Puesto de Salud 1-1, en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 307-2021-MDSE/GDUR/SGOPU, del 21 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, emite el informe indicando que la liquidación técnica financiera de la obra "Ampliación del Puesto de Salud 1-1, en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima", se ha elaborado de acuerdo con los procedimientos y marco legal vigente (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG) para las inversiones de infraestructura pública ejecutadas bajo la modalidad de administración presupuestal directa, siendo el monto total de la inversión del proyecto, la suma de S/ 287,863.82 que corresponden a la ejecución del proyecto que el monto total ejecutado es menor que la asignación presupuestal asignado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 030-2020/MDSE/GDUR por el monto de S/ 425,816.87 y con un saldo resultante de la liquidación, ascendente a la suma de S/ 28,918.497;

Que, mediante Informe Legal N° 256-2021-GAJ-MDSE señala que siendo así, estando a lo expuesto, al Informe favorable la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, así como a lo que establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Resolución de Contraloría N° 320-2006 (normas de control interno), opina en el sentido que resulta viable la liquidación técnica financiera de la obra: "Ampliación del Puesto de Salud I-1, en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de



Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima", siempre y cuando se cumplan escrupulosamente con todos los presupuestos establecidos taxativamente en la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, entre ellos la designación de la comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en el plazo de ley, debiendo revisar la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, bajo responsabilidad funcional de la unidad orgánica respectiva;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la documentación señalada en los considerandos de la presente resolución y solicita la emisión de la resolución de Alcaldía que sobre la liquidación técnica financiera Ampliación del Puesto de Salud I-1. en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima".

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de la obra Ampliación del Puesto de Salud I-1 en la Asociación Autogestionaria Huayaringa Alta, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima", con C.U.I. N° 2429173, por un monto total de la inversión del proyecto, la suma de S/ 287,863.82, (doscientos ochenta y siete mil, ochocientos sesenta y tres con 82/100 soles).

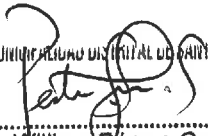
ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural garantizar que se cumplan escrupulosamente con todos los presupuestos establecidos taxativamente en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo su responsabilidad funcional y efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como las obligaciones que resulten del cumplimiento de su artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI


Fernando Morster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE